

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2004, que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como de las delegaciones Sedesol en las entidades federativas, respectivamente y, por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 55 fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, determina que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias de la Administración Pública Federal celebren con personas morales, sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil (OSC), deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Coinversión Social a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, órgano desconcentrado de dicha Dependencia, impulsa la corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y los actores sociales, entre los que se encuentran las organizaciones de la sociedad civil (OSC), para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos y acciones, así como el diseño de estrategias, promoviendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa, en cualquiera de las vertientes en las que el mismo se desarrolla, conforme a lo que prevén sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo de 2003 y modificadas el 12 de marzo de 2004.

Que para direccionar los recursos, integrar acciones y lograr un mayor impacto de los proyectos y esfuerzos de los actores sociales (OSC) que son dictaminados favorablemente, en términos de los que establecen las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social y sus lineamientos específicos, publicados el 19 de marzo de 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social y de las Delegaciones SEDESOL en las entidades federativas, celebra convenios de concertación con los actores de referencia (OSC) de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa, mediante los cuales las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para la ejecución de los proyectos aprobados; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL

UNICO.- Se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2004 que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como de las delegaciones SEDESOL en las entidades federativas, respectivamente y, por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Coinversión Social, los cuales se contienen en el Anexo del presente Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil cuatro.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVIÑON, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, <<Nombre de la Organización>>, REPRESENTADA POR EL C. <<Nombre del Representante Legal>>, EN SU CARACTER DE <<Cargo del Representante Legal>>; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "ASOCIACION", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.
- II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Impulsar la corresponsabilidad con los actores sociales para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos promoviendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2004, de acuerdo con la Convocatoria de que se trate.
- III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente <<Vertiente del proyecto>> de la Convocatoria <<Nombre de la convocatoria>>, expedida por la SEDESOL con fecha <<Fecha publicación de la convocatoria>>, fue evaluado por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través del Programa de Coinversión Social, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: <<Nombre del proyecto>>.

DECLARACIONES

- I. **La SEDESOL declara que:**
 - A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
 - B. El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 35, 36, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001.
Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.
 - C. De conformidad con los artículos 35 fracción VII y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la C. Cecilia Guadalupe Loria Saviñón, Directora General del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente Convenio.
 - D. Conforme las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional

de Desarrollo Social es el responsable de la coordinación nacional del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, en México, Distrito Federal.

II. La ASOCIACION declara que:

- A. Se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad de <<Ciudad de la notaría>>.
- B. Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: <<Objeto social de la organización >>; entre otros.
- C. Su representante legal C. <<Nombre del representante legal>>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con la cláusula <<Cláusula de la escritura que otorga poder al representante legal>> de la Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad <<Ciudad de la notaría>>. Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.
- D. De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.
- E. Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.
- F. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.
- G. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de <<Nombre de la calle>> No. <<Número>>, Col. <<Colonia>>, Deleg. <<Delegación o municipio>>, <<Ciudad y estado>>, C.P. <<Código postal>>.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 27, 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004; 1, 2, 3, 35, 36, 39, 40 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2004 a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 2004; Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de marzo de 2004; en las Escrituras Públicas Números <<Número de escritura constitutiva>> y <<Número de escritura que avala al representante legal>> señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION y denominado: <<Nombre del proyecto>>, cuyo objetivo es: <<Objetivo del proyecto>>.

SEGUNDA. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$<<Cantidad en número del monto total del proyecto>> (<<Cantidad en letra del monto total del proyecto>>), conforme a la siguiente distribución:

- I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$<<Cantidad en número de la aportación federal al proyecto>> (<<Cantidad en letra de la aportación federal al proyecto>>), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán, mediante el o los cheques respectivos, en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a los resultados del seguimiento del avance del proyecto que la SEDESOL determine conforme a lo previsto por: las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

- II. La ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión señalada en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, para la ejecución del proyecto.

TERCERA. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, según la normatividad que rige este tipo de recursos.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico.

De igual forma, la ASOCIACION estará obligada a ejercer los recursos federales en los conceptos señalados en el propio anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula Segunda de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. La SEDESOL, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará el seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio, conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa.

QUINTA. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, (dos años a la vista y tres años en archivo clasificado) conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos y de los avances del proyecto.

SEXTA. Los recursos aportados por la SEDESOL para construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitado para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, previamente deberá solicitar autorización por escrito al Indesol para donar dichos bienes a otra organización con objeto social similar, que no se encuentre observada por las instancias fiscalizadoras, con procedimientos administrativos pendientes con el Indesol o cualquier otro programa de la Sedesol o acciones jurídicas pendientes de resolver con la Sedesol. Ante el incumplimiento de esta disposición, la Sedesol estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. La SEDESOL en este acto pone a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento y evaluación que el INDESOL indique. Estas actividades podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado. Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** por la SEDESOL, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

- B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- C. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.
- D. Presentar en los tiempos y formas señalados por la SEDESOL un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, al grado de detalle que se requiera de acuerdo con los Lineamientos específicos del PCS. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.
- E. Permitir a la SEDESOL, la realización de las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de darle seguimiento.
- F. Devolver los saldos, ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente Convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.
- G. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, en calidad de colaborador, en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL un ejemplar de ellos.

DECIMA. Concluida la vigencia del presente instrumento, se formalizará el cierre del proyecto, a través de la suscripción de un acta de entrega-recepción. En ese acto participarán los representantes que las partes designen con ese fin. El acta de entrega-recepción sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados. La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la SEDESOL, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse

a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de la partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2004.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN <<Ciudad y estado>>, A <<día en número>> DE <<mes en letra>> DEL AÑO 2004.

POR LA ASOCIACION

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

<<Cargo del Representante Legal>>

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

C. <<Nombre del Representante Legal>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñon

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004**

Hoja 1/2

Anexo Técnico (Bipartita Indesol)

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: DOO
Grupo: 2
Proyecto: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>

Folio: <<folio del proyecto>>

Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la organización>>

Nombre del proyecto: << Nombre del Proyecto >>

Vertiente: <<Vertiente del proyecto >>

Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO:

<<Clave y nombre del estado>>

Estado 1: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 01>>

Estado 2: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 02>>

Estado 3: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 03>>

Municipio 1: <<Clave y nombre del municipio>>

Municipio 2: <<Clave y nombre del municipio 02>>

Municipio 3: <<Clave y nombre del municipio 03>>

Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 4: <<Clave y nombre del Ed. del municipio 04>>

Estado 5: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 05>>

Municipio 4: <<Clave y nombre del municipio 04>>

Municipio 5: <<Clave y nombre del municipio 05>>

Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Nombre de municipios	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios			Número de Empleos				
	Suma	Federal	Participantes		M	H	Total	M	H	Total	
<<Nombre del municipio 01 y estado>>	\$	\$	\$	Directo	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>	Permanente	<<No. mujeres permanentes>>	<<No. hombres permanentes>>	<<No. total permanentes>>
<<Nombre del municipio 02 y estado>>	<<Monto total del proyecto>>	<<Aportación federal>>	<<Aportación organización>>		>>	>>	>>		>>	>>	>>
<<Nombre del municipio 03 y estado>>				Indirectos	<<No. mujeres indirectos>>	<<No. hombres indirectos>>	<<No. total indirectos>>	Temporales	<<No. mujeres temporales>>	<<No. hombres temporales>>	<<No. total temporales>>
<<Nombre del municipio 01 y estado>>					>>	>>	>>		>>	>>	>>
Total	\$	\$	\$								
	<<Monto total del proyecto>>	<<Aportación federal>>	<<Aportación organización>>								

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñon
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004**

Hoja 2/2

Anexo Técnico

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
<p align="center">Objetivo</p> <p align="center"><<Objetivo General del proyecto>></p> <p align="center">Metas</p> <p align="center"><<Metas del proyecto>></p>	Rubros	Aportaciones
	<p>Recursos Materiales SEDESOL</p> <p align="center"><<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación SEDESOL>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales>></p>
	<p>Recursos Humanos SEDESOL</p> <p align="center"><<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>></p>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	<p>Recursos Materiales Participantes</p> <p align="center"><<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación Organización>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación Organización para Recursos Materiales>></p>
	<p>Recursos Humanos Participantes</p> <p align="center"><<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación Organización>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación Organización para Recursos Humanos>></p>
	Subtotal OSC	\$ <<Aportación Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñón
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

CONVENIO DE CONCERTACION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVIÑON, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, "NOMBRE DE LA ASOCIACION", REPRESENTADA POR EL(A) C. "NOMBRE DEL REPRESENTANTE", EN SU CARACTER DE "DESCRIPCION DEL CARGO"; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "ASOCIACION", RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.
- II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: impulsar la corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y los agentes corresponsables para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos y acciones, así como el diseño de estrategias, promoviendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2004, de acuerdo con la Convocatoria de que se trate.
- III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente "VERTIENTE DEL PROYECTO" de la Convocatoria "NOMBRE DE LA CONVOCATORIA", expedida por la SEDESOL con fecha "FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA", fue evaluado por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado invertir recursos con dicha ASOCIACION a través del Programa de Coinversión Social, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "NOMBRE DEL PROYECTO".

DECLARACIONES

- I. **La SEDESOL declara que:**
 - A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
 - B. El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 2, 35, 36, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001.
Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.
 - C. De conformidad con los artículos 35 fracción VII, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la C. Cecilia Guadalupe Loria Saviñón, Directora General del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene con facultades para la firma del presente Convenio.
 - D. Conforme las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación nacional del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.
 - E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, en México, Distrito Federal.

II. La ASOCIACION declara que:

- A. Se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública Número "NUMERO DE ESCRITURA", de fecha "DIA, MES, AÑO", otorgada ante la Fe del Lic. "NOMBRE DEL NOTARIO", Notario Público Número "NUMERO NOTARIA" de la Ciudad de "NOMBRE DE LA CIUDAD", Estado de "NOMBRE DEL ESTADO".
- B. Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social "DESCRIBIR OBJETO SOCIAL" entre otros.
- C. Su representante legal C. "NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL", cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la cláusula "CLAUSULA DE LA ESCRITURA QUE OTORGA PODER AL REPRESENTANTE LEGAL" de la Escritura Pública Número "NUMERO ESCRITURA", de fecha "DIA, MES, AÑO", otorgada ante la Fe del Lic. "NOMBRE NOTARIO", Notario Público Número "NUMERO NOTARIA" de la Ciudad de "NOMBRE DE LA CIUDAD", Estado de "NOMBRE DEL ESTADO".
- D. No tiene el lucro como fin principal, ni lleva a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- E. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que sus directivos, representantes de la ASOCIACION no son servidores públicos con nivel de mando medio o superior del Poder Ejecutivo en cualesquiera de los tres órdenes de gobierno, así como legisladores locales o federales, o miembros del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 8o. fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni se encuentran inhabilitados legalmente para desempeñar los servicios objetos de este Convenio, previstos en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa.
- F. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de "NOMBRE DE LA CALLE" No. "NUMERO", Col. "COLONIA", Deleg. "DELEGACION O MUNICIPIO", "CIUDAD Y ESTADO", C.P. "CODIGO POSTAL".

Las partes declaran que:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 27, 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004; 1, 2, 3, 35, 36, 39 y 40 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el **Diario Oficial del Federación** el 12 de marzo de 2004; Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de marzo de 2004; en las Escrituras Públicas Número "NUMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA" y "NUMERO DE ESCRITURA QUE AVALA AL REPRESENTANTE LEGAL" señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: "NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO", cuyo objetivo es: "DESCRIBIR OBJETIVO DEL PROYECTO O ESTUDIO".

SEGUNDA. APORTACIONES

Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una coinversión total de "\$NUMERO (LETRA pesos 00/100 M.N.)", conforme a lo siguiente:

- I) La SEDESOL, a través del Programa de Coinversión Social, aportará la cantidad de "\$NUMERO (LETRA pesos 00/100 M.N.)", provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL, por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

- II) Los recursos serán entregados en dos ministraciones:

La primera ministración, será por un monto de "\$NUMERO (LETRA pesos 00/100 M.N.)", correspondientes al "PORCENTAJE CON NUMERO %" de la aportación solicitada y se entregará el "DIA, MES" del 2004. La segunda ministración será por un monto de "\$NUMERO (LETRA pesos 00/100 M.N.)", correspondientes al "PORCENTAJE CON NUMERO %" de la aportación solicitada y se entregará conforme al dictamen que emita la SEDESOL, una vez que haya revisado y analizado los subproductos y productos que entregue la ASOCIACION, de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA ENTREGA DE AVANCE	PRODUCTOS A ENTREGAR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO
TOTAL		100%

- III) Excepcionalmente se podrá realizar la entrega de recursos en una sola ministración, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.7 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- IV) La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de “\$NUMERO (LETRA pesos 00/100 M.N.)”, en la ejecución del proyecto.

TERCERA. EL RESPONSABLE DEL PROYECTO

La ASOCIACION nombra como responsable de coordinar las actividades derivadas del presente Convenio, a “NOMBRE DEL O LOS RESPONSABLES DE LA INVESTIGACION” en su calidad de asesor y responsable del proyecto, quien se compromete ante la asociación al tenor de la carta compromiso que firma ante ella.

CUARTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de Autorización que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, según la normatividad que rige este tipo de recursos.

Si durante la ejecución del proyecto, la ASOCIACION considera necesario realizar cambios en el ejercicio de los recursos federales para lograr el objetivo del proyecto, podrá realizarlo previa autorización de la SEDESOL, siempre y cuando la variación no exceda del 10% de los recursos asignados a los conceptos de apoyo autorizados en el Anexo Técnico de Autorización. Si los cambios excedieran dicho porcentaje, la ASOCIACION deberá solicitar y justificar por escrito las modificaciones a la SEDESOL, quien determinará si existen causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que ameriten el Convenio modificatorio respectivo. En ningún caso, se aprobarán cambios en la asignación de los recursos que implique aumento en los gastos de operación del proyecto como luz, teléfono, papelería y mensajería, o conceptos de apoyo no considerados en el Anexo Técnico de Autorización de este Convenio.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer recursos estipulados como aportación de SEDESOL, para el logro del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a coinvertir la cantidad estipulada en el inciso IV de la cláusula segunda de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD

La ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales, conservando los correspondientes comprobantes durante un periodo mínimo de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal (dos años a la vista y tres en archivo clasificado) conforme a la normatividad aplicable. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación u otra instancia de control y vigilancia, si así lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos del proyecto y de los avances del mismo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de cualquier material que resulte de las actividades desarrolladas con motivo del presente Convenio, corresponderá a las partes, dando los créditos correspondientes a ambas instituciones, así como al personal que haya participado en ellas. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de (los) producto(s) en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en la publicación de los productos se agregará la presente leyenda “Este estudio se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL, no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los investigadores en el presente trabajo”.

SEPTIMA. VISITAS

La SEDESOL podrá realizar actividades de seguimiento y evaluación de las acciones para cumplir con el objetivo del proyecto que constituye el objeto del presente Convenio. Estas actividades podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado. Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

OCTAVA. La ASOCIACION se compromete a:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** por la SEDESOL, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- C. Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2004, la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.
- D. Permitir a la SEDESOL, efectúe las inspecciones que ésta considere necesarias, de las instalaciones donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- E. Participar, en la medida de sus posibilidades, en cursos y talleres promovidos por la SEDESOL o por otras instituciones de acuerdo a sus necesidades, para lograr mayor fortalecimiento y desarrollo institucional.
- F. La metodología para la realización del estudio es responsabilidad exclusiva de "NOMBRE DE LA ASOCIACION" quien deberá incorporar las observaciones que al respecto exprese la SEDESOL.
- G. Además de los productos e informe final convenidos en la Cláusula Segunda Aportaciones, Inciso II Productos a Entregar, la ASOCIACION entregará impreso y en archivo magnético un resumen con los resultados del proyecto o estudio.
- H. Se compromete el responsable del proyecto o estudio por parte de la Asociación, a asistir y presentar los resultados de su proyecto o estudio, si el Indesol como parte de la evaluación del Programa de Coinversión Social a través de la Vertiente de Investigación, realiza un evento para dar a conocer los resultados de los proyectos o estudios.
- I. Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta.
- J. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hayan ejercido al 31 de diciembre del 2004, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- K. Devolver los saldos, ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente Convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro a más tardar el día 12 de enero de 2005.

NOVENA. La SEDESOL se compromete a:

Para el logro del presente Convenio de Concertación, la SEDESOL se compromete a:

- a) Otorgar a la ASOCIACION "NOMBRE", los recursos federales a que refiere la Cláusula Segunda, correspondiente al "PORCENTAJE CON NUMERO%" del costo total de la investigación, equivalentes a "\$NUMERO (LETRA pesos 00/100 M.N.)", en dos ministraciones.
- b) Dar a conocer a la ASOCIACION la convocatoria, los lineamientos normativos operativos y administrativos para el desarrollo del proyecto acordado en el presente instrumento.
- c) Tramitar la solicitud de recursos económicos ante la Tesorería de la Federación y notificar a la ASOCIACION, cuando sean liberados dichos apoyos económicos, conforme a la fecha de pago establecida y al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal.
- d) Analizar y validar el avance físico y productos entregados por la ASOCIACION conforme a lo establecido en el presente Convenio, así como la aplicación de los recursos federales aportados.
- e) Llevar a cabo visitas de supervisión en los lugares donde se esté realizando la investigación objeto del presente Convenio.
- f) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y productos obtenidos con la ejecución del proyecto, así como de la aplicación de los recursos federales otorgados, sin dejar de lado la responsabilidad que tiene sobre estas acciones la ASOCIACION.

DECIMA. ENTREGA RECEPCION

Para dar por concluida la realización de lo convenido en el presente instrumento, se esperará al dictamen que emita la SEDESOL, de la revisión y análisis de los subproductos y productos comprometidos por la ASOCIACION, por lo que la ASOCIACION deberá dar respuesta a las observaciones que emita la SEDESOL. Una vez concluida, se formalizará el cierre del proyecto, a través de la suscripción de un acta de entrega-recepción. En ese acto participarán los representantes que las partes designen con ese fin. El acta de entrega-recepción sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos federales entregados para la realización del objeto del presente instrumento, con sus respectivos intereses. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA

El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados. La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES

En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la SEDESOL, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES

En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, las modificaciones deberán constar por escrito y se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2004.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman para su constancia y validez en México, Distrito Federal, a "DIA, MES" del año dos mil cuatro.

POR LA ASOCIACION

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

REPRESENTANTE LEGAL
DE "NOMBRE DE LA ASOCIACION"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

C. "NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL"

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñón

El Programa de Coinversión Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004**

Hoja 1/2

Anexo Técnico (Vertiente Investigación)

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: D00
Actividad Prioritaria: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<Folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto: <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S):

<<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGIO
N (ES):

<<Clave y nombre del municipio(s)
y microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *			Número de Empleos				
	Suma	Federal	Participantes		M	H	Total		M	H	Total
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	\$ <<Monto total del proyecto>>	\$ <<Aportación Federal>>	\$ <<Aportación Institución/Organización>>	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>	Temporales	<<No. mujeres temporales>>	<<No. hombres temporales>>	<<No. total temporales>>
				Indirectos	<<No. mujeres indirectos>>	<<No. hombres indirectos>>	<<No. total indirectos>>				
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.I>>	* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.							

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñón
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Programa de Coinversión Social es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004**

Hoja 2/2

Anexo Técnico

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo	Rubros	Aportaciones
<<Objetivo General del proyecto>>	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
Metas	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
 <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL >>
 <<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñon
 DIRECTORA GENERAL DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Programa de Coinversión Social es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVIÑON, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; <<Nombre de la Institución o entidad>>, REPRESENTADA POR EL C. <<Nombre del titular de la Institución o entidad>>; Y POR LA OTRA, <<Nombre de la Organización>>, REPRESENTADA POR EL C. <<Nombre del Representante Legal>>, EN SU CARACTER DE <<Cargo del Representante Legal>>; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "INSTITUCION O ENTIDAD" Y "ASOCIACION", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.
- II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Impulsar la corresponsabilidad con los actores sociales para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos promoviendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2004, de acuerdo con la Convocatoria de que se trate.
- III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente <<Vertiente del proyecto>> de la Convocatoria <<Nombre de la convocatoria>>, expedida por la SEDESOL con fecha <<Fecha publicación de la convocatoria>>, fue evaluado por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través del Programa de Coinversión Social, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: <<Nombre del proyecto>>.

DECLARACIONES

- I. **La SEDESOL declara que:**
 - A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
 - B. El Instituto Nacional de Desarrollo Social es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 35, 36, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001.
Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.
 - C. De conformidad con los artículos 35 fracción VII y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la C. Cecilia Guadalupe Loria Saviñón, Directora General del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente Convenio.
 - D. Conforme las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable de la coordinación nacional del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.
 - E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, en México, Distrito Federal.

II. La <<Nombre de la Institución o entidad>>, **declara que:**

- A. <<Naturaleza jurídica>>,
- B. Tiene como objeto <<Objeto>>,
- C. <<Facultades para realizar este tipo de actos y su fundamento>>,
- D. <<Facultades de la persona que suscribe y su fundamento>>,
- E. <<Domicilio>>.

III. La ASOCIACION **declara que:**

- A. Se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad de <<Ciudad de la notaría>>.
- B. Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: <<Objeto social de la organización>>; entre otros.
- C. Su representante legal C. <<Nombre del representante legal>>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con la cláusula <<Cláusula de la escritura que otorga poder al representante legal>> de la Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad <<Ciudad de la notaría>>. Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.
- D. De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.
- E. Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.
- F. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.
- G. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de <<Nombre de la calle>> No. <<Número>>, Col. <<Colonia>>, Deleg. <<Delegación o municipio>>, <<Ciudad y estado>>, C.P. <<Código postal>>.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos _____ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; _____; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 27, 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004; 1, 2, 3, 35, 36, 39, 40 y Sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2004 a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 2004; Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de marzo de 2004; en las Escrituras Públicas Números <<Número de escritura constitutiva>> y <<Número de escritura que avala al representante legal>> señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION y denominado: <<Nombre del proyecto>>, cuyo objetivo es: <<Objetivo del proyecto>>.

SEGUNDA. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ <<Cantidad en número del monto total del proyecto>> (<<Cantidad en letra del monto total del proyecto>>), conforme a la siguiente distribución:

- I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ <<Cantidad en número de la aportación federal al proyecto>> (<<Cantidad en letra de la aportación federal al proyecto>>), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán, mediante el o los cheques respectivos, en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a los resultados del seguimiento del avance del proyecto que la SEDESOL determine conforme a lo previsto por: las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

- II. La <<Nombre de la Institución o entidad>> aportará la cantidad de <<Cantidad en número>>, (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), por concepto de <<concepto>>, correspondientes al Capítulo <<Número y nombre del capítulo>> partida <<Número y nombre de la partida>>. Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de la <<Nombre de la Institución o entidad>>, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL a la <<Nombre de la Institución o entidad>> como comprobante por el monto de la ministración correspondiente.

La segunda ministración quedará condicionada, además de las autorizaciones ya mencionadas, al visto bueno de la SEDESOL y de la <<Nombre de la Institución o entidad>>, en los términos de lo previsto por las Reglas de Operación así como de los Lineamientos del Programa.

- III. La ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión señalada en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, para la ejecución del proyecto.

TERCERA. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, según la normatividad que rige este tipo de recursos.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION estará obligada a ejercer los recursos federales en los conceptos señalados en el propio anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula Segunda de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. La SEDESOL y/o <<Nombre de la Institución o entidad>> en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará(n) el seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio, conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa.

QUINTA. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal (dos años a la vista y tres años en archivo clasificado) conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos y de los avances del proyecto.

SEXTA. Los recursos aportados por la SEDESOL para construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitado para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, previamente deberá solicitar autorización por escrito al Indesol para donar dichos bienes a otra organización con objeto social similar, que no se encuentre observada por las instancias fiscalizadoras, con procedimientos administrativos pendientes con el Indesol o cualquier otro programa de la Sedesol o acciones jurídicas pendientes de resolver con la Sedesol. Ante el incumplimiento de esta disposición, la Sedesol estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. La SEDESOL y/o <<Nombre de la Institución o entidad>> en este acto pone(n) a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento y evaluación que el INDESOL, la <<Nombre de la Institución o entidad>> indique(n). Estas actividades podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado. Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

- A.** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** por la SEDESOL, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.** Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- C.** Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.
- D.** Presentar en los tiempos y formas señalados por la SEDESOL un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, al grado de detalle que se requiera de acuerdo con los Lineamientos específicos del PCS. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.
- E.** Permitir a la SEDESOL y/o <<Nombre de la Institución o entidad>>, la realización de las visitas que considere(n) necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de darle seguimiento.
- F.** Devolver los saldos, ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.
- G.** Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, así como el de la <<Nombre de la Institución o entidad>> en calidad de colaborador(es), en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL así como a la <<Nombre de la Institución o entidad>> un ejemplar de ellos.

DECIMA. Concluida la vigencia del presente instrumento, se formalizará el cierre del proyecto, a través de la suscripción de un acta de entrega-recepción. En ese acto participarán los representantes que las partes designen con ese fin. El acta de entrega recepción sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL y/o <<Nombre de la Institución o entidad>> que bajo ninguna circunstancia podrá(n) ser considerada(s) como patrón sustituto o solidario, deslindándola(s) de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y a la <<Nombre de la Institución o entidad>> los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados. La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y a la <<Nombre de la Institución o entidad>> los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la SEDESOL y/o la <<Nombre de la Institución o entidad>>, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultada(s) para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2004.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN <<Ciudad y estado>>, A <<día en número>> DE <<mes en letra>> DEL AÑO 2004.

POR LA <<Nombre de la Institución o entidad>>

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

<<Cargo de quien suscribe >>

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

C. <<Nombre de quien suscribe >>
POR LA ASOCIACION

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñón

<<Cargo del Representante Legal>>

C. <<Nombre del Representante Legal>>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004**

Hoja 1/2

Anexo Técnico (Tripartita Indesol)

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: <<cve pres>>
Grupo: 2
Proyecto: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la organización>>
Nombre del proyecto: << Nombre del Proyecto >>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO:

<<Clave y nombre del estado >>

Estado 1: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 01>>
Municipio 1: <<Clave y nombre del municipio 01>>
Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 2: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 02>>
Municipio 2: <<Clave y nombre del municipio 02>>
Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 3: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 03>>
Municipio 3: <<Clave y nombre del municipio 03>>
Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 4: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 04>>
Municipio 4: <<Clave y nombre del municipio 04>>
Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 5: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 05>>
Municipio 5: <<Clave y nombre del municipio 05>>
Perteneiente a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Nombre de municipios	Estructura financiera (pesos)				Número de Beneficiarios			Número de Empleos				
	Suma	Programa de Coinversión Social (PCS)		Participantes		M	H	Total		M	H	Total
		Federal	Institución o Entidad									
<<Nombre del municipio 01 y estado>> <<Nombre del municipio 02 y estado>> <<Nombre del municipio 03 y estado>> <<Nombre del municipio 01 y estado>> <<Nombre del municipio 01 y estado>>	\$ <<Monto total del proyecto >>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación de la Institución o Entidad>>	\$ <<Aportación organización>>	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>	Permanentes	<<No. mujeres permanentes>>	<<No. hombres permanentes>>	<<No. total permanentes>>
					Indirectos	<<No. mujeres indirectos >>	<<No. hombres indirectos >>	<<No. total indirectos >>	Temporales	<<No. mujeres temporales >>	<<No. hombres temporales >>	<<No. total temporales >>
Total	<<Monto total del proyecto >>	<<Aportación federal>>	<<Aportación de la Institución o Entidad>>	<<Aportación organización>>								

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C.<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION O ENTIDAD>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE>>
<<NOMBRE DEL ORGANISMO O ENTIDAD>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA Saviñón
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
<p>Objetivo <<Objetivo General del proyecto>></p> <p>Metas <<Metas del proyecto>></p>	<i>Rubros</i>	<i>Aportaciones</i>
	<p>Recursos Materiales PCS <<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación PCS>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación <u>PCS</u> <u>para Recursos</u> <u>Materiales</u>>></p>
	<p>Recursos Humanos PCS <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación PCS>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación <u>PCS</u> <u>para Recursos</u> <u>Humanos</u>>></p>
	Subtotal PCS	<p>\$ <<Aportación PCS>></p>
	<p>Recursos Materiales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación Organización>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación <u>Organización</u> <u>para Recursos</u> <u>Materiales</u>>></p>
	<p>Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación Organización>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación <u>Organización</u> <u>para Recursos</u> <u>Humanos</u>>></p>
	Subtotal OSC	<p>\$ <<Aportación <u>Organización</u>>></p>
	TOTAL	<p>\$ <<Monto total del <u>proyecto</u>>></p>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
 <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
 <<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C.<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA
 INSTITUCION O ENTIDAD>>
 <<CARGO DEL REPRESENTANTE>>
 <<NOMBRE DEL ORGANISMO O ENTIDAD>>

C. CECILIA GUADALUPE LORIA SAVAÑÓN
 DIRECTORA GENERAL DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. <<Nombre del Delegado de la Sedesol>>, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<Nombre de la entidad federativa de que se trate>>; Y POR LA OTRA, <<Nombre de la Organización>>, REPRESENTADA POR EL C. <<Nombre del Representante Legal>>, EN SU CARACTER DE <<Cargo del Representante Legal>>; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "ASOCIACION", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.
- II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Impulsar la corresponsabilidad con los actores sociales para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos promoviendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2004, de acuerdo con la Convocatoria de que se trate.
- III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente <<Vertiente del proyecto>> de la Convocatoria <<Nombre de la convocatoria>>, expedida por la SEDESOL con fecha <<Fecha publicación de la convocatoria>>, fue evaluado por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado invertir recursos con dicha ASOCIACION a través del Programa de Coinversión Social, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: <<Nombre del proyecto>>.

DECLARACIONES

- I. **La SEDESOL declara que:**
 - A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
 - B. Que el C <<Nombre del Delegado de la Sedesol>>, en su carácter de Delegado en <<Nombre de la Entidad Federativa>>, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, conforme lo establecen los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre del 2001 y del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre del 2001.
 - C. Conforme las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable de la coordinación nacional del Programa de Coinversión Social y de su operación en el nivel central.
 - D. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle de <<Nombre de la calle>> No. <<Número>>, Col. <<Colonia>>, <<municipio>>, <<Ciudad y estado>>, C.P. <<Código postal>>
- II. **La ASOCIACION declara que:**
 - A. Se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad de <<Ciudad de la notaría>>.
 - B. Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: <<Objeto social de la organización >>; entre otros.
 - C. Su representante legal C. <<Nombre del representante legal>>. cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con la cláusula <<Cláusula de la escritura que otorga poder al representante legal>> de la Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad <<Ciudad de la notaría>>. Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.

- D. De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.
- E. Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.
- F. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.
- G. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de <<Nombre de la calle>> No. <<Número>>, Col. <<Colonia>>, Deleg. <<Delegación o municipio>>, <<Ciudad y estado>>, C.P. <<Código postal>>.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 27, 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004; 1, 2, 3, 35, 36, 39, 40, 43, 44 y Sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se delegan atribuciones a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2004 a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 2004; Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de marzo de 2004; en las Escrituras Públicas Números <<Número de escritura constitutiva>> y <<Número de escritura que avala al representante legal>> señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION y denominado: <<Nombre del proyecto>>, cuyo objetivo es: <<Objetivo del proyecto>>.

SEGUNDA. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ <<Cantidad en número del monto total del proyecto >> (<<Cantidad en letra del monto total del proyecto>>), conforme a la siguiente distribución:

- I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ <<Cantidad en número de la aportación federal al proyecto>> (<<Cantidad en letra de la aportación federal al proyecto>>), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán, mediante el o los cheques respectivos, en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a los resultados del seguimiento del avance del proyecto que la SEDESOL determine conforme a lo previsto por: las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

- II. La ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión señalada en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, para la ejecución del proyecto.

TERCERA. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, según la normatividad que rige este tipo de recursos.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION estará obligada a ejercer los recursos federales en los conceptos señalados en el propio anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula segunda de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. La SEDESOL, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará el seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio, conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa.

QUINTA. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal (dos años a la vista y tres años en archivo clasificado) conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos y de los avances del proyecto.

SEXTA. Los recursos aportados por la SEDESOL para construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitado para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, previamente deberá solicitar autorización por escrito al Indesol para donar dichos bienes a otra organización con objeto social similar, que no se encuentre observada por las instancias fiscalizadoras, con procedimientos administrativos pendientes con el Indesol o cualquier otro programa de la Sedesol o acciones jurídicas pendientes de resolver con la Sedesol. Ante el incumplimiento de esta disposición, la Sedesol estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. La SEDESOL en este acto pone a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento y evaluación que la Delegación o en su caso el INDESOL, indique. Estas actividades podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado. Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

- A.** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** por la SEDESOL, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.** Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- C.** Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.
- D.** Presentar en los tiempos y formas señalados por la SEDESOL un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, al grado de detalle que se requiera de acuerdo con los Lineamientos específicos del PCS. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.
- E.** Permitir a la SEDESOL, la realización de las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de darle seguimiento.
- F.** Devolver los saldos, ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.
- G.** Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, en calidad de colaborador, en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL un ejemplar de ellos.

DECIMA. Concluida la vigencia del presente instrumento, se formalizará el cierre del proyecto, a través de la suscripción de un acta de entrega-recepción. En ese acto participarán los representantes que las partes designen con ese fin. El acta de entrega recepción sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados. La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la SEDESOL, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2004.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN <<Ciudad y estado>>, A <<día en número>> DE <<mes en letra>> DEL AÑO 2004.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR LA ASOCIACION

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<Nombre de la entidad federativa de que se trate>>

<<Cargo del Representante Legal>>

C. <<Nombre del Delegado de la Sedesol>>

C. <<Nombre del Representante Legal>>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004**

Anexo Técnico (Bipartita Delegación)

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: DOO
Grupo: 2

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la organización>>
Nombre del proyecto: << Nombre del Proyecto >>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO:

<<Clave y nombre del estado >>

Estado 1: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 01>>
Municipio 1: <<Clave y nombre del municipio>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 2: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 02>>
Municipio 2: <<Clave y nombre del municipio 02>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 3: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 03>>
Municipio 3: <<Clave y nombre del municipio 03>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 4: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 04>>
Municipio 4: <<Clave y nombre del municipio 04>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 5: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 05>>
Municipio 5: <<Clave y nombre del municipio 05>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Nombre de municipios	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios			Número de Empleos				
	Suma	Federal	Participantes		M	H	Total		M	H	Total
<<Nombre del municipio 01 y estado>> <<Nombre del municipio 02 y estado>> <<Nombre del municipio 03 y estado>> <<Nombre del municipio 01 y estado>> <<Nombre del municipio 01 y estado>>	\$ <<Monto total del proyecto>>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación organización>>	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>	Permanentes	<<No. mujeres permanentes>>	<<No. hombres permanentes>>	<<No. total permanentes>>
				Indirectos	<<No. mujeres indirectos>>	<<No. hombres indirectos>>	<<No. total indirectos>>	Temporales	<<No. mujeres temporales>>	<<No. hombres temporales>>	<<No. total temporales>>
Total	\$ <<Monto total del proyecto>>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación organización>>								

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO SEDESOL>>
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL EN <<ESTADO>>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004

Hoja 2/2

Anexo Técnico

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004		
	Rubros	Aportaciones	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas <<Metas del proyecto>>	Recursos Materiales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal <u>Aportación</u> <u>SEDESOL</u> para Recursos <u>Materiales</u> >>	
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal <u>Aportación</u> <u>SEDESOL</u> para Recursos <u>Humanos</u> >>	
	Subtotal SEDESOL		\$ <<Aportación <u>SEDESOL</u> >>
	Recursos Materiales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación Organización>>	\$ <<Subtotal <u>Aportación</u> <u>Organización</u> para Recursos <u>Materiales</u> >>	
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación Organización>>	\$ <<Subtotal <u>Aportación</u> <u>Organización</u> para Recursos <u>Humanos</u> >>	
	Subtotal OSC		\$ <<Aportación <u>Organización</u> >>
	TOTAL		\$ <<Monto total <u>del proyecto</u> >>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
 <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
 <<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO SEDESOL>>
 DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL EN <<ESTADO>>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. <<Nombre del Delegado de la Sedesol>>, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<Nombre de la entidad federativa de que se trate>>, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<Nombre de la entidad federativa>>, POR CONDUCTO DE <<Nombre de la Instancia Estatal>>, REPRESENTADA POR <<Nombre del Representante Estatal>> EN SU CARACTER DE <<Nombre del Cargo del Representante Estatal>, Y POR LA OTRA, <<Nombre de la Organización>>, REPRESENTADA POR EL C. <<Nombre del Representante Legal>>, EN SU CARACTER DE <<Cargo del Representante Legal>>; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ESTADO" Y "ASOCIACION", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.
- II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Impulsar la corresponsabilidad con los actores sociales para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos promoviendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2004, de acuerdo con la Convocatoria de que se trate.
- III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente <<Vertiente del proyecto>> de la Convocatoria <<Nombre de la convocatoria>>, expedida por la SEDESOL con fecha <<Fecha publicación de la convocatoria>>, fue evaluado por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través del Programa de Coinversión Social, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: <<Nombre del proyecto>>.

DECLARACIONES

- I. **La SEDESOL declara que:**
 - A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
 - B. Que el C <<Nombre del Delegado de la Sedesol>>, en su carácter de Delegado en <<Nombre de la Entidad Federativa>>, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, conforme lo establecen los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre del 2001 y del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre del 2001.
 - C. Conforme las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable de la coordinación nacional del Programa de Coinversión Social y de su operación en el nivel central.
 - D. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle de <<Nombre de la calle>> No. <<Número>>, Col. <<Colonia>>, <<municipio>>, <<Ciudad y estado>>, C.P. <<Código postal>>
- II. **El ESTADO declara que:**
 - A. <<Nombre de la Entidad Federativa>> es una Entidad Libre y Soberana y forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo <<Número del artículo de la Constitución Política del Estado>> de la Constitución Política del Estado de <<Nombre de la Entidad Federativa>>.

- B. <<Nombre de la Instancia Estatal>> es una Dependencia del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos <<Número de los artículos del fundamento legal que le otorga atribuciones para este tipo de convenio>>.
- C. De conformidad con el artículo <<Número del artículo>>, de la Ley <<Nombre de la Ley>>, tiene entre sus atribuciones las de planear, programar, formular, conducir y evaluar la política general del desarrollo económico y social de la Entidad.
- D. El C. <<Nombre del Representante Estatal>>, en su carácter de <<Nombre del Cargo del Representante Estatal>> cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo <<Número de los artículos y nombre de la ley>>.
- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle de <<Nombre de la calle>> No. <<Número>>, Col. <<Colonia>>, <<municipio>>, <<Ciudad y estado>>, C.P. <<Código postal>>.

III. La ASOCIACION declara que:

- A. Se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad de <<Ciudad de la notaría>>.
- B. Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: <<Objeto social de la organización >>; entre otros.
- C. Su representante legal C. <<Nombre del representante legal>>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con la cláusula <<Cláusula de la escritura que otorga poder al representante legal>> de la Escritura Pública Número <<Número de Escritura>>, de fecha <<Fecha de escritura>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<Nombre del notario>>, Notario Público Número <<Número de notaría>> de la Ciudad <<Ciudad de la notaría>>. Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Convenio.
- D. De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.
- E. Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.
- F. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.
- G. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de <<Nombre de la calle>> No. <<Número>>, Col. <<Colonia>>, Deleg. <<Delegación o municipio>>, <<Ciudad y estado>>, C.P. <<Código postal>>.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos: 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 27, 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004; 35, 36, 39, 40 y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se delegan atribuciones a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2004 a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 2004; Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de marzo de 2004; <<Fundamento Legal del Estado >> en las Escrituras Públicas Números <<Número de escritura constitutiva>> y <<Número de escritura que avala al representante legal>> señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION y denominado: <<Nombre del proyecto>>, cuyo objetivo es: <<Objetivo del proyecto>>.

SEGUNDA. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$<<Cantidad en número del monto total del proyecto>> (<<Cantidad en letra del monto total del proyecto>>), conforme a la siguiente distribución:

- I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$<<Cantidad en número de la aportación federal al proyecto>> (<<Cantidad en letra de la aportación federal al proyecto>>), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán, mediante el o los cheques respectivos, en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a los resultados del seguimiento del avance del proyecto que la SEDESOL determine conforme a lo previsto por: las Reglas de Operación, los Lineamientos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

- II. El ESTADO aportará la cantidad de \$<<Cantidad en número de la aportación estatal al proyecto>> (<<Cantidad en letra de la aportación estatal al proyecto>>). Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2004, y a las demás disposiciones jurídicas y administrativas que correspondan para su ejercicio.

Dichos recursos se entregarán, mediante el o los cheques respectivos, en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a los resultados del seguimiento del avance del proyecto.

- III. La <<Nombre de la Institución o entidad>> aportará la cantidad de <<Cantidad en número>>, (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), por concepto de, <<concepto>>, correspondientes al Capítulo <<Número y nombre del capítulo>> partida <<Número y nombre de la partida>>. Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de la <<Nombre de la Institución o entidad>>, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL a la <<Nombre de la Institución o entidad>> como comprobante por el monto de la ministración correspondiente.

La segunda ministración quedará condicionada, además de las autorizaciones ya mencionadas, al visto bueno de la SEDESOL y de la <<Nombre de la Institución o entidad>>, en los términos de lo previsto por las Reglas de Operación así como de los Lineamientos del Programa.

- III. La ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión señalada en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, para la ejecución del proyecto.

TERCERA. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, según la normatividad que rige este tipo de recursos.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION estará obligada a ejercer los recursos federales en los conceptos señalados en el propio anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula segunda de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal.

CUARTA. La SEDESOL y el ESTADO en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizarán el seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio, conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa.

QUINTA. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal (dos años a la vista y tres años en archivo clasificado) conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, el ESTADO, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos y de los avances del proyecto.

SEXTA. Los recursos aportados por la SEDESOL para construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitado para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, previamente deberá solicitar autorización por escrito al Indesol para donar dichos bienes a otra organización con objeto social similar, que no se encuentre observada por las instancias fiscalizadoras, con procedimientos administrativos pendientes con el Indesol o cualquier otro programa de la Sedesol o acciones jurídicas pendientes de resolver con la Sedesol. Ante el incumplimiento de esta disposición, la Sedesol estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. La SEDESOL y el ESTADO en este acto ponen a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento y evaluación que el ESTADO, la Delegación, o en su caso el INDESOL, indiquen. Estas actividades podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de verificar el resultado parcial o final del proyecto apoyado. Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

- A.** Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos del Programa de Coinversión Social publicados en el **Diario Oficial de la Federación** por la SEDESOL, así como los que emita el ESTADO, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- B.** Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- C.** Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA.
- D.** Presentar en los tiempos y formas señalados por la SEDESOL un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, al grado de detalle que se requiera de acuerdo con los Lineamientos específicos del PCS. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.
- E.** Permitir a la SEDESOL y al ESTADO la realización de las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de darle seguimiento.
- F.** Devolver los saldos, ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del proyecto no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente Convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.
- G.** Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, así como el del ESTADO en calidad de colaboradores, en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL y al ESTADO un ejemplar de ellos.

DECIMA. Concluida la vigencia del presente instrumento, se formalizará el cierre del proyecto, a través de la suscripción de un acta de entrega-recepción. En ese acto participarán los representantes que las partes designen con ese fin. El acta de entrega-recepción sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL y/o el ESTADO que bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como patrón sustituto o solidario, deslindándolas de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y al ESTADO los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados. La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Federación y al ESTADO los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la SEDESOL y/o el ESTADO, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultada(s) para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2004.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN <<Ciudad y estado>>, A <<día en número>> DE <<mes en letra>> DEL AÑO 2004.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<Nombre de la entidad federativa de que se trate>>

EL <<Nombre del Cargo del Representante Estatal>>

C. <<Nombre del Delegado de la Sedesol>>

C. <<Nombre del Representante Estatal>>

POR LA ASOCIACION

<<Cargo del Representante Legal>>

C. <<Nombre del Representante Legal>>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2004**

Anexo Técnico (Tripartita Delegación)

Hoja 1/2

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: <<cve pres>>
Grupo: 2
Proyecto: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la organización>>
Nombre del proyecto: <<Nombre del Proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO: <<Clave y nombre del estado>>

Estado 1: <<Clave y nombre del Edo. Del municipio 01>>
Municipio 1: <<Clave y nombre del municipio 01>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 2: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 02>>
Municipio 2: <<Clave y nombre del municipio 02>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 3: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 03>>
Municipio 3: <<Clave y nombre del municipio 03>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 4: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 04>>
Municipio 4: <<Clave y nombre del municipio 04>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Estado 5: <<Clave y nombre del Edo. del municipio 05>>
Municipio 5: <<Clave y nombre del municipio 05>>
Pertenece a:
Microrregión: <<Clave y nombre microrregión>>/NA

Nombre de municipios	Estructura financiera (pesos)				Número de Beneficiarios			Número de Empleos				
	Suma	Programa de Coinversión Social (PCS)		Participantes		M	H	Total		M	H	Total
		Federal	Estatal									
<<Nombre del municipio 01 y estado>> <<Nombre del municipio 02 y estado>> <<Nombre del municipio 03 y estado>> <<Nombre del municipio 01 y estado>> <<Nombre del municipio 01 y estado>>	\$ <<Monto total del proyecto>>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación estatal>>	\$ <<Aportación organización>>	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>	Permanentes	<<No. mujeres permanentes>>	<<No. hombres permanentes>>	<<No. total permanentes>>
					Indirectos	<<No. mujeres indirectos>>	<<No. hombres indirectos>>	<<No. total indirectos>>	Temporales	<<No. mujeres temporales>>	<<No. hombres temporales>>	<<No. total temporales>>
Total	<<Monto total del proyecto>>	<<Aportación federal>>	<<Aportación estatal>>	<<Aportación organización>>								

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE GOBIERNO ESTATAL>>
<<CARGO GOBIERNO ESTATAL>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO SEDESOL>>
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL EN
<<ESTADO>>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Anexo Técnico

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
<p>Objetivo <<Objetivo General del proyecto>></p> <p>Metas <<Metas del proyecto>></p>	Rubros	Aportaciones
	<p>Recursos Materiales PCS <<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación PCS>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación PCS para Recursos Materiales>></p>
	<p>Recursos Humanos PCS <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación PCS>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación PCS para Recursos Humanos>></p>
	Subtotal PCS	<p>\$ <<Aportación PCS>></p>
	<p>Recursos Materiales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales a ejercer con aportación Organización>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación Organización para Recursos Materiales>></p>
	<p>Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación Organización>></p>	<p>\$ <<Subtotal Aportación Organización para Recursos Humanos>></p>
	Subtotal OSC	<p>\$ <<Aportación Organización>></p>
TOTAL	<p>\$ <<Monto total del proyecto>></p>	

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
 <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>
 <<NOMBRE DE LA ORGANIZACION>>

C.<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE GOBIERNO
 ESTATAL>>
 <<CARGO GOBIERNO ESTATAL>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO SEDESOL>>
 DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL EN
 <<ESTADO>>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.